

REQUERIMIENTO DE SUBSANACIÓN DE SOLICITUDES DE SUBVENCIONES A ENTIDADES LOCALES DE ÁMBITO MUNICIPAL Y DIPUTACIONES PARA PROYECTOS INTEGRADOS QUE INCORPOREN LA PERSPECTIVA DE FAMILIAS EN LAS AGENDAS LOCALES, COMO UN ACTIVO SOCIAL (LINEA 2), CONVOCADAS POR RESOLUCIÓN DE 18 DE NOVIEMBRE DE 2020, EN EL ÁMBITO DE LA CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS, PARA EL PERIODO 2021.

Ámbito territorial: GRANADA

Mediante Resolución de 18 de noviembre de 2020, de la Secretaría General de Familias se convocan subvenciones en materia de Familias para el ejercicio 2021 (BOJA nº 228, de 25/11/2020), al amparo de la Orden de 17 de septiembre de 2020, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas a entidades privadas sin ánimo de lucro para proyectos de asesoramiento, apoyo y acompañamiento dirigidos a mujeres embarazadas y a madres sin recursos con hijos de cero a tres años, así como a las entidades locales de ámbito municipal y diputaciones para proyectos integrados que incorporen la perspectiva de familias en las agendas locales como un activo social (BOJA nº 183, de 21 de septiembre de 2020). Estas bases reguladoras se ajustan a la Orden de 20 de diciembre de 2019, por la que se aprueban las bases reguladoras tipo y los formularios tipo de la Administración de la Junta de Andalucía para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva (BOJA nº 249, de 30 de diciembre de 2019).

Tras examinar las solicitudes presentadas y comprobar que algunas no reúnen los requisitos exigidos en la normativa aplicable o que éstas no han sido debidamente cumplimentadas, procede requerir de manera conjunta a las entidades solicitantes relacionadas en el Anexo adjunto, para que subsanen las faltas o deficiencias indicadas en el mismo.

El plazo para efectuar dicha subsanación será de **diez días hábiles**, computados desde el siguiente a la publicación del presente acto administrativo en la página web de la Consejería de Salud y Familias.

Se advierte a las entidades interesadas que, de no subsanarse dentro del plazo concedido, se les tendrá por desistidas de su solicitud de conformidad con lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE nº 236, de 2 de octubre de 2015), previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 21 de la referida Ley.

Los escritos mediante los que las entidades solicitantes efectúen la subsanación se presentarán en el Registro Electrónico Único de la Administración de la Junta de Andalucía, en la siguiente dirección electrónica:

https://ws050.juntadeandalucia.es/vea/accesoDirecto?codProcedimiento=CSF_23285

o podrán presentarse por cualquiera de los medios indicados en el apartado 10.c) del Cuadro Resumen de la Orden de 17 de septiembre de 2020.

De acuerdo con el artículo 22 de la citada Ley 39/2015, de 1 de octubre, el plazo máximo para notificar la resolución expresa del presente procedimiento queda suspendido por el tiempo que medie

Código Seguro de Verificación: VH5DP62S4QXJ3Z9LHTB2MXQBCCDDPG. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	MARIA JESUS PEREZ MORENO	FECHA	15/01/2021
ID. FIRMA	VH5DP62S4QXJ3Z9LHTB2MXQBCCDDPG	PÁGINA	1/3
			

entre la notificación de este requerimiento y su efectivo cumplimiento o, en su defecto, por el transcurso del plazo concedido para la subsanación.

Contra el presente acuerdo, como acto de trámite, no cabe recurso alguno de conformidad con lo previsto en el artículo 112 de la reiterada Ley 39/2015, de 1 de octubre.

En Granada, a la fecha de la firma,

LA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN

María Jesús Pérez Moreno

Código Seguro de Verificación: VH5DP62S4QXJ3Z9LHTB2MXQBCDDDPG. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	MARIA JESUS PEREZ MORENO	FECHA	15/01/2021
ID. FIRMA	VH5DP62S4QXJ3Z9LHTB2MXQBCDDDPG	PÁGINA	2/3
			

ANEXO A

RELACIÓN DE ENTIDADES PRIVADAS SIN ÁNIMO DE LUCRO A LAS QUE SE REQUIERE LA SUBSANACIÓN DE SOLICITUDES PARA PROYECTOS INTEGRADOS QUE INCORPOREN LA PERSPECTIVA DE FAMILIAS EN LAS AGENDAS LOCALES, COMO UN ACTIVO SOCIAL (LINEA 2).

Ámbito territorial: GRANADA

DATOS DEL EXPEDIENTE

Entidad:	AYUNTAMIENTO DE MOTRIL
CIF:	P1814200J
Ref.:	GR-2020-L2-001
Denominación Proyecto:	IV JORNADAS DE INFANCIA Y FAMILIA: ÉTICA Y BUENAS PRÁCTICAS BASADAS EN LA EVIDENCIA DE LA INTERVENCIÓN CON FAMILIAS DESDE LOS SERVICIOS SOCIALES.
Subsanación:	1º Deben cumplimentar los apartados 6 y 7 de la solicitud de manera más detallada, incluyendo la descripción de las actividades previstas, profesionales implicados, horas, etc 2º En el presupuesto y en relación a los profesionales implicados, deben indicar titulación, número de profesionales y horas. 3º Los gastos subvencionables deben circunscribirse a los recogidos en el apartado 5.c).1º de las Bases Reguladoras y con los límites ahí establecidos. 4º El total del presupuesto presentado es inferior al importe de subvención solicitado.

Entidad:	AYUNTAMIENTO DE ARMILLA
CIF:	P1802200D
Ref.:	GR-2020-L2-002
Denominación Proyecto:	JORNADAS PROFESIONALES: OBJETIVO FAMILIA
Subsanación:	1º En el presupuesto y en relación a los profesionales implicados, deben indicar titulación, número de profesionales y horas. 2º Los gastos subvencionables deben circunscribirse a los recogidos en el apartado 5.c).1º de las Bases Reguladoras y con los límites ahí establecidos.

Código Seguro de Verificación: VH5DP6254QXJ3Z9LHTB2MXQBCDDDPG. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	MARIA JESUS PEREZ MORENO	FECHA	15/01/2021
ID. FIRMA	VH5DP6254QXJ3Z9LHTB2MXQBCDDDPG	PÁGINA	3/3
			